



Concejo Deliberante

Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841
(6100) RUFINO (Santa Fe)



MUNICIPALIDAD DE RUFINO	
MESA DE ENTENDIMIENTOS	
D. 14	Nº EXPTE.
M. 06	HORA.
A. 13	Firma <i>[Signature]</i>

ORDENANZA Nº2817/2013

VISTO:

La necesidad de mejorar la calidad de vida de los vecinos de la ciudad y principalmente de aquellas personas con disminución en sus capacidades motrices y funcionales.

[Signature]
JOSÉ HORACIO TRAINI
Presidente
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

CONSIDERANDO:

Que, se entiende que una persona tiene una discapacidad si esta encuentra alguna dificultad o imposibilidad para realizar una o más actividades de la vida cotidiana.

Que, en los últimos años, la discapacidad comenzó a ser considerada a partir de una perspectiva de Derechos Humanos y el objetivo pasó a ser la integración de las personas con capacidades diferentes a la comunidad, facilitando esto a partir de la idea de accesibilidad que contempla la adecuación de entornos y dispositivos para que estas personas puedan usarlos de la misma manera que el resto.

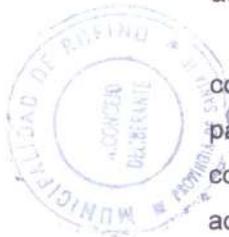
Que la infraestructura de nuestra ciudad no se encuentra completamente acondicionada para aquellos vecinos con capacidades diferentes.

Que los vehículos en los que se movilizan las personas con discapacidad, en la mayoría de los casos no cuentan con la capacidad para transportar las sillas de ruedas.

Que, en determinados lugares, como es el caso del Cementerio local, no se cuenta con sillas de ruedas para ser utilizadas para traslado y/o en caso de emergencias ante una descompensación de una persona que sufre la pérdida de un ser querido.

Que, conforme al tamaño del predio, la distancia desde los accesos a las bóvedas mas lejanas es importante y el trayecto a recorrer se torna dificultoso por la topografía del lugar si se tiene algún tipo de disminución física.

Que, como Sociedad debemos respetar y solidarizarnos con aquellas personas que sufren una discapacidad, y que como tal debemos



[Signature]
GRACIELA GONZALEZ DE SERIA
Secretaria
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

integrarlos y buscar las formas de que puedan tener una vida como la del resto.-

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1: Crease el Servicio de provisión de sillas de ruedas para personas que presenten disminuidas sus capacidades motoras y que dificulten su desplazamiento en el interior del Predio del Cementerio Local.

Artículo 2: A tales fines se realizaran las gestiones necesarias en Organismos Provinciales y Nacionales para la adquisición de sillas de ruedas.

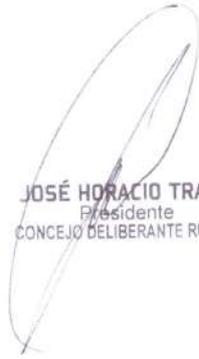
Artículo 3: El Ejecutivo Municipal encomendara al o los Encargados del Cementerio colocar en ambos accesos al predio y a la vista de los vecinos las sillas de ruedas, y serán estos los responsables de la conservación, custodia guarda y buen funcionamiento de las sillas de ruedas del servicio creado.

Artículo 4; Comuníquese, Publíquese y dese al ROM.-

SALA DE SESIONES, Rufino, 13 de Junio de 2013.-



GRACIELA GONZALEZ de SERRA
Secretaria
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



JOSÉ HORACIO TRAINI
Presidente
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO